

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 136**  
**(Mayo 18 de 2017)**

*Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Consultoría Nro. 001-2017.*

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

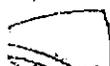
Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Consultoría Nro. 001-2017, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y el señor **GABRIEL JAIRO ECHEVERRI GONZALEZ**, con Nit. 98.559.308-1, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.559.308 de Envigado, estipuló en el documento de aceptación de la oferta **CLÁUSULA DE GARANTÍAS** de la siguiente manera:

<b>RIESGO</b>	<b>GARANTE</b>	<b>COBERTURA EN TIEMPO</b>	<b>COBERTURA EN VALOR</b>
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El contratista	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más	100% del valor entregado a título de anticipo

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

Calidad del servicio	El contratista	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato y seis (06) meses más
----------------------	----------------	---	--

Que el señor **GABRIEL JAIRO ECHEVERRI GONZALEZ**, con Nit. 98.559.308-1, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.559.308 de Envigado, constituyó con la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria, con NIT Nro. 860.524.654-6, la póliza Nro. 510-47-994000007661 ANEXO 0, el día 18 de Mayo de 2017, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de consultoría Nro: 001-2017.

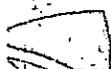
Que revisada la póliza Nro. 510-47-994000007661 ANEXO 0, expedidas por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria, con NIT Nro. 860.524.654-6, constituidas por el señor **GABRIEL JAIRO ECHEVERRI GONZALEZ**, con Nit. 98.559.308-1, se observa:

<b>TOMADOR:</b>	<b>GABRIEL JAIRO ECHEVERRI GONZALEZ NIT. 98.559.308-1</b>		
<b>AFIANZADO:</b>	<b>GABRIEL JAIRO ECHEVERRI GONZALEZ NIT. 98.559.308-1</b>		
<b>ASEGURADO Y BENEFICIARIO:</b>	<b>MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7</b>		
<b>GARANTIAS OTORGADAS</b>			
Cumplimiento Del Contrato	\$1.600.000	17/05/2017	17/02/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$1.600.000	17/05/2017	17/02/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Buen manejo y correcta inversión del antiicpo	\$4.800.000	17/05/2017	17/02/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Consultoría Nro. 001-2017, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR** la póliza Nro. 510-47-994000007661 ANEXO 0, expedidas por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria, con NIT Nro. 860.524.654-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de consultoría Nro: 001-2017, constituidas por el señor **GABRIEL JAIRO ECHEVERRI GONZALEZ**, con Nit. 98.559.308-1, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.559.308 de Envigado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A** el señor **GABRIEL JAIRO ECHEVERRI GONZALEZ**, con Nit. 98.559.308-1, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.559.308 de Envigado, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 18 días del Mes de Mayo de 2017.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**  
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica Contratación	APROBÓ:
---	--	---------

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruíz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

